

ACUERDO No. CSBTA13-163  
jueves, 13 de junio de 2013

*Por medio del cual se Autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados Administrativos del 1 al 44 y a la Sala Laboral y Civil de descongestión del Tribunal Superior de Bogotá por emergencia presentada el 7 de junio de 2013*

## LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el Cierre Extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que según lo establecido por la Ley 95 de 1890, en su artículo 90, "**Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir...**" como lo fue la emergencia presentada por un corto en la caja de inspección de la calle donde se comprometieron los cables de entrada de energía de alta tensión, que impidió la energía en la sede judicial ubicada en la Carrera 7° No 12 B 27, Edificio CASUR, donde se ubican los Juzgados 1 al 44 Administrativos y la Sala Laboral y Civil de descongestión del Tribunal Superior de Bogotá.

Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del **Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999**, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de **fuerza mayor**.

Que el hecho de fuerza mayor sucedió el día viernes **07 de junio de 2013** y fue comunicado por el Director Ejecutivo Seccional, Dr. CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ, a esta Sala Administrativa mediante Oficios DESAJ13-DS-210 recibido en la secretaria de la Corporación el **11 de junio de 2013**, para que se autorizara el cierre extraordinario.

Que el **inciso segundo del artículo 3° del Acuerdo No 433 de 1999** dispone que "*para los eventos de fuerza mayor, el despacho judicial afectado avisará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura sobre la situación presentada a la mayor brevedad posible, en todo caso en un término no superior a 3 días, para que se profiera el respectivo acuerdo de legalización del cierre extraordinario*".

Que de conformidad a lo anterior se denota que la solicitud de autorización de cierre extraordinario fue presentada dentro de los tres días siguientes que prevé el Acuerdo 433 de 1999.

Razones expuestas por las que esta Sala,

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA13-163 del 13 de junio de 2013. Por medio del cual se Autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados Administrativos del 1 al 44 y a la Sala Laboral y Civil de descongestión del Tribunal Superior de Bogotá por emergencia presentada el 7 de junio de 2013

## **ACUERDA**

- Artículo Primero:** **Autorizar el Cierre Extraordinario** de los Juzgados 1 al 44 Administrativos de Bogotá y Sala Civil y Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá por el día 7 de junio de 2013.
- Artículo Segundo:** Como consecuencia del Cierre Extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.
- Parágrafo:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.
- Artículo Tercero:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a los Titulares de los Despachos y fíjese en un lugar visible al público.
- Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
**Presidenta**

*EMT/cmp*